

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvasse Proveer. Cali, 8 de Julio de 2022. La Secretaria, ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1382

Rad. 2022-00041

Santiago de Cali, ocho (08) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Solicita la parte actora el emplazamiento del demandado JOHN JAIRO MARTINEZ ORTIZ, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

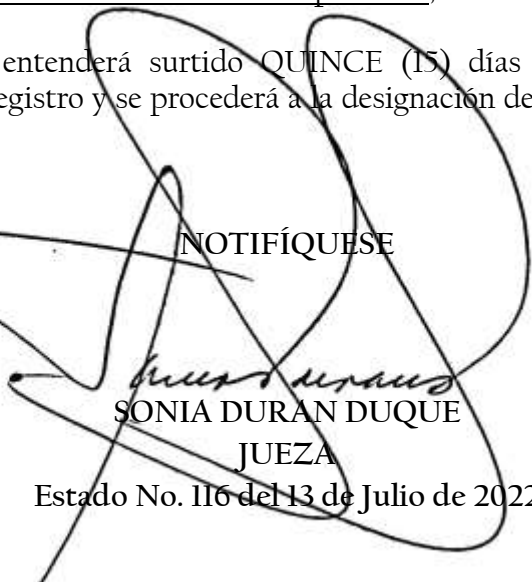
Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor JHON JAIRO MARTINEZ ORTIZ, identificado con C.C. No. 1.127.954.931 en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE

JUEZA

Estado No. 116 del 13 de Julio de 2022